Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Al myo de Mora d. fern[ando] Viuo de
el myo del D.o a d. Giny de [illegible]
los tres meses de Octubre enero y
1.a Marzo a los [illegible]

Entre Caud de [illegible] fica d. de quince [illegible]
[illegible] mes [illegible] Con [illegible] dicha dia
[illegible] del Jury de [illegible] Alfonso Lar
5.a [illegible] su mayordomo [illegible] que mando [illegible] esta Villa y a [illegible]
esta V.a mando se a bonen a su mayordomo [illegible]
[illegible] que [illegible] fica d. [illegible]
mora [illegible] Alfonso Lardin d. Jury de [illegible]
6.a esta Villa [illegible] fica d. [illegible]
[illegible] que le [illegible] mando
se le abone a su mayordomo

Comisarios de agada — esta Villa nombraba [illegible] comisarios
para el [illegible] a d. Al-
fonso Lardin Montesinos y d. Jury de [illegible]
los [illegible] que se [illegible]
en la forma [illegible] Cabo y
del Cabildo [illegible] mayordomo
[illegible]

D. Pedro de Zamora — D. Gines Vicente Ponce Moreno

D. Joseph Zamora — Martin Lardin Montesino

D. Victorio de Lardin y Zamora — D. Gines de Paredes Granados

D. Alfonso Lardin y Montesinos

Ante mi Fran.co [illegible]